

BOLETIN OFICIAL

Enero 2018

El texto completo de los decretos, ordenanzas y licitaciones públicas se encuentra publicado en el sitio web WWW.MAGDALENA.GOB

DECRETOS

DECRETO N°001/18:

Desígnase con vigencia para el Ejercicio Financiero 2018 a los funcionarios y/o agentes de la Administración Municipal en calidad de “órgano rector” en los términos establecidos por el artículo 5º “in fine” del Capítulo I –Disposiciones Generales correspondiente a las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto establecidas por el Decreto Provincial N° 2980/00 de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Nº DE LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>SISTEMA ASIGNADO</u>
1329	GARCIA, Andrés L.	Presupuesto
1146	ELEUTERIO, Myrian N.	Contabilidad
1121	MAYORA, Sebastián	Tesorería
966	DIAZ, Analía	Contrataciones
2332	DUTRIA, Patricia	Administración de Bienes Físicos
1028	MARTEGANI, Carlos	Ingresos Públicos
1330	ZAPIOLA, Víctor	Administración de Personal

DECRETO N°002/18:

Aféctese e impútese los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2017 a la Jurisdicciones, Programas, Proyectos y Partidas correspondientes y por los montos indicados en el detalle consignado a continuación, conforme a los términos establecidos por el artículo 42º, quinto párrafo del Capítulo I –Disposiciones Generales correspondiente a las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto establecidas por el Decreto Provincial N° 2980/00 a saber:

<u>REG. COMP. 2017</u>	<u>JURISD.</u>	<u>PROG.</u>	<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
6294/17	132	1000	01-00	5.3.7.0.	442.067,34.-
8867/17	132	1000	01-00	5.3.7.0.	273.568,00.-
8864/17	132	1000	01-00	5.3.7.0.	538.248,00.-
7980/17	132	1000	01-00	5.3.7.0.	1.846.000,00.-
8888/17	132	5000	01-00	4.3.2.0.	597.900,00.-
8886/17	132	5000	01-00	4.3.2.0.	559.000,00.-
8882/17	132	5000	01-00	4.3.2.0.	530.000,00.-
8883/17	110	5000	01-00	4.3.1.0.	449.243,00.-
8865/17	110	5000	20-01	2.8.4.0	60.555,66-
8885/17	110	5000	20-01	2.8.4.0	37.454,35-
8772/17	132	5000	21-00	2.8.4.0.	715.350,00.-
2209/17	110	5000	23-56	4.2.1.0	52.500,00.-
8880/17	132	5000	23-57	4.2.1.0	1.275.000,00.-
8896/17	110	5000	23-59	5.2.1.0	2.500.000,00.-
3481/17	110	5000	23-76	4.2.2.0	299.708,02.-
6322/17	132	5000	23-81	4.2.2.0	10.881.665,55.-
8786/17	110	6000	01-00	3.3.1.0	296.250,00.-

DECRETO N°003/18:

Establécense los montos de Caja Chica para el Ejercicio 2018 de acuerdo a las dependencias, responsables a cargo y valores que a continuación se detallan:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	MONTO
- Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	\$ 9.000,00
- Dirección de Hospital	Jefe de División Acción Social	\$ 4.200,00
- Obras Públicas	Subdirector de Gobierno, Obras y Servicios Públicos	\$ 4.200,00
- Servicios Públicos	Director de Obras y Servicios Públicos	\$ 4.200,00
- Dirección de Cultura	Director	\$ 4.200,00
- Intendencia	Secretaria Privada	\$ 3.600,00
- Delegación Vieytes y Caminos Rurales	Delegado Municipal	\$ 3.600,00
- Delegación Bavio	Delegado Municipal	\$ 3.600,00
- Delegación de Atalaya y Empalme	Delegado Municipal	\$ 3.600,00
- Delegación Balnearios	Delegado Municipal	\$ 3.600,00
- Control Urbano y Seguridad Ciudadana	Director	\$ 3.600,00

DECRETO N°004/18: No se realizo

DECRETO N°005/18:

DESIGNESE "A CARGO" de la DIRECCION DE PRODUCCION Y TURISMO durante el período 02/01/2018 y hasta el 22/01/2018 inclusive, al Sr Secretario de Gobierno Sr RODOLFO TATA en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°006/18:

Otórguese, por las razones expresadas en el exordio, la exención del pago del impuesto a los automotores transferidos al Municipio por Ley 13010 al Sr HIDALDO ANGEL GABRIEL DNI 24.240724, domiciliado en el Partido de Magdalena y titular del automotor dominio SYI308 durante el tiempo en que el mismo sea utilizado para su propio transporte, ya que padece una discapacidad parcial permanente según consta en el certificado extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.- El beneficio tendrá validez a partir de la fecha de titularidad del vehículo obrante en el título.-

DECRETO N°007/18:

DESIGNESE “A CARGO” de la SUBDIRECCION DE ASESORIA LETRADA durante el período 02/01/2018 y hasta el 05/02/2018 inclusive, a la Dra MARIA ROSA REYNOSO leg N° 972, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°008/18:

Afectase a uso del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/A y Adolescentes dependiente de la Dirección de Educación Desarrollo Humano y Familia, el teléfono celular cuyo número y titular se cita a continuación;

02221-15430462 a Nombre de la Agente Municipal CLAUDIA GOMEZ BALIÑO.-

DECRETO N°009/18:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones que en relación a los “DESAYUNO DE TRABAJO”, que se realicen desde el Departamento Ejecutivo a llevarse a cabo durante todo el año 2018 en las distintas Dependencias y Delegaciones Municipales.-

DECRETO N°010/18:

Promúlguese la Ordenanza N° 3457/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Diciembre del 2017, referida a la Adhesión al Programa “Lotes con Servicios”, obrante en expte letra I N° 1626/17.-

DECRETO N°011/18:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3458/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Diciembre del 2017, referida a Convalidación firma del Sr. Intendente Municipal en los Convenios de Consorcio Urbanístico, celebrados con : Sr. Paulo Garcia Cassasa, Ma. Julieta Garcia Cassasa y Silvia Boffi, en adelante los propietarios en el marco del programa Lotes con Servicios

DECRETO N°012/18:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3459/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Diciembre del 2017, referida a la aceptación de la cesión de un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Quinta 120, Parcela 18, Partida 29.371, por parte de los Sres. Juan Ondarcuhu, Jorge Ondarcuhu y Omar Bianchi, destinado a espacio verde y libre público a favor de la Municipalidad de Magdalena.-

DECRETO N°013/18:

Promulguese la Ordenanza N° 3460/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Diciembre del 2017, referida a la Adhesión de la Municipalidad de Magdalena, al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, dispuesto por la Ley N° 13.295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley N° 14.984.-

DECRETO N°014/18:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3461/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Diciembre del 2017, referida a la autorización de firma del Acta de Convenio del Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión”, emanada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As..-

DECRETO N°015/18:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3462/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Diciembre del 2017 , referida a Convalidación Decreto n° 885 de fecha 06 de Diciembre de 2017.-

DECRETO N°016/18:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3463/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Diciembre del 2017, referida a Convalidación firma del Sr. Intendente Municipal en el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Reciproca, celebrada entre la Municipalidad de Magdalena y la FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNLP

DECRETO N°017/18:

DESIGNASE en el cargo de la DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a partir del día 01 de Enero del año 2018 al Sr. ANDRES CASTELLI (con D.N.I. N° 14.897.795) Leg. N° 1060, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

DECRETO N°018/18:

Los funcionarios o agentes mencionados en el inciso 2º de la presente deberán constituir fianza personal o real por los montos mínimos indicados en dicho inciso.

DECRETO N°019/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS) al vehículo propiedad de GUALTER LUCAS MARINANGELI, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: MONTENEGRO; Modelo: SEMIRREMOLQUE; Patente: BUK 072, Chasis: 49519

DECRETO N°020/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS*) al vehículo propiedad de GUALTER LUCAS MARINANGELI, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: SALTO; Modelo: SEMIRREMOLQUE; Patente: BJV 953, , Chasis: 893

DECRETO N°021/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PRODUCTOS DE ALMACEN ENVASADOS*) al vehículo propiedad de MARINANGELI GUALTER LUCAS, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: TRENQUEMOLQUE; Modelo: SEMIRREMOLQUE; Patente: FWV 309, Motor NO POSEE, Chasis: 8D9S4X32N61RLF070.

DECRETO N°022/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de *PRODUCTOS DE ALMACEN ENVASADOS* al vehículo propiedad de **GUALTER LUCAS MARINANGELI**, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: SALTO; Modelo: SEMIRREMOLQUE; Patente: CXA 085, Chasis: 2187

DECRETO N°023/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS*) al vehículo propiedad de GUALTER LUCAS MARINANGELI, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: PETTINARI; Modelo: SEMIRREMOLQUE; Patente: KOV 133, , Chasis: 8EPSD3E53B0080576, AÑO 2011

DECRETO N°024/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS*) al vehículo propiedad de GUALTER LUCAS MARINANGELI, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: RANDON; Modelo: ACOPLADO; Patente: AJS 329, Chasis: 9A0G08630SM111861

DECRETO N°025/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS*) al vehículo propiedad de GUALTER LUCAS MARINANGELI, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: FRUEHAUF; Modelo: SEMIRREMOLQUE; Patente: COF 865, Chasis: 8C9F1373FT1002054

DECRETO N°026/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PRODUCTOS DE ALMACÉN ENVASADOS*) al vehículo propiedad de GUALTER LUCAS MARINANGELI, CUIT 20-11078179-3, cuya identificación es Marca: IVECO; Modelo: BS-170E28 MLL; Patente: AB914RE, Motor: F4AE3681E8041973 Chasis: 8ATA1RMH0JX105296

DECRETO N°027/18:

DESIGNASE en el cargo de DELEGADO DE VIEYTES Y CAMINOS RURALES a partir del día 01 de Enero del año 2018 al Sr. LABARERE GUSTAVO (con DNI. N° 28.572.385) Leg. N° 1336, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

DECRETO N°028/18:

DESIGNASE en el cargo de la DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y MEDIO AMBIENTE a partir del día 01 de Enero del año 2018 al Sr. CARRIZO CARLOS ALBERTO (con D.N.I. N° 18432257) Leg. N° 1393, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

DECRETO N°029/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, la baja municipal de comercio cuya actividad es **TALLER MECANICO** (Código de actividad 71-400-10), propiedad de **RICARDO FABIAN VIGO – CUIT 20-18582890-6** Legajo Municipal N° **62476**, sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Chacra 10, Manzana 10f, Parcela 12, partida inmobiliaria **11.482**, ubicado en la calle LIBERTAD E/ SANTA AMALIA Y SANTA FLORENTINA de la localidad de Atalaya, en virtud de haber cesado sus actividades el día 31 de octubre de 2017

DECRETO N°030/18:

Reconócese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la “INCOMPETENCIA” manifestada por la Dirección de Cultura y Prensa, por las causas expresadas en el exordio del presente y documentada en las actuaciones del Expte letra D N° 930/17.-

DECRETO N°031/18:

Establécese el valor del módulo, fijado en los términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza nº 3464/17 en la suma de PESOS VEINTIOCHO CON 33/00 (\$ 28,33).-

DECRETO N°032/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como TRANSPORTE DE REMOLQUE DE AUTOMOTORES al vehículo propiedad de HECTOR MARTIN ARANA – CUIT 20-25951928-5, cuya identificación es Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: 02-L 608D/350; Patente: VJN 604; Motor 340.930-10-077614, Chasis: 378.302-12-005476, Año de fabricación 1982.

DECRETO N°033/18:

Otórguese un subsidio en especies, en el que se materializa mediante la entrega de un bono de alimentos secos y frescos, en forma mensual que como anexo I forma parte del presente Decreto a la familias que se indican en el anexo I del presente Decreto.

DECRETO N°034/18:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “355º ANIVERSARIO DE ATALAYA”, evento que se llevara a cabo el día 14 de Enero de 2018.-

DECRETO N°035/18:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “ANIVERSARIO DE LOS GAUCHOS DE MAGDALENA”, a llevarse a cabo el día 07 de Enero del 2018.-

DECRETO N°036/18:

LIBRESE ORDEN DE PAGO a nombre de la Sra. BACCARINI Gabriela Marisa, DNI: 18.065.845, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$10.350) correspondiente al Certificado de ENERO/18.-

DECRETO N°037/18:

DESIGNESE CON RETROACTIVIDAD a partir de la fecha 01 de enero del presente año, como Personal Jornalizado 20 jornales al Sr. HERÉNU Pablo Martín, con DNI N° 36.476.384, con leg. N° 4580, bajo un régimen de 30 Hs, Semanales.

DECRETO N°038/18:

Líbrese orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires- Registro Único de Infracciones de Tránsito (Proveedor 5066) por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/00 (\$ 170.467,25) correspondiente a la recaudación efectuada en los meses de Agosto, septiembre, Octubre y Noviembre /17 con cargo a la "Cuenta Extrapresupuestaria Multas Ley 11430" (Código 71007). Dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 50737/2 del Banco de la Pcia de Buenos Aires denominada "Ingresos por Infracciones de Tránsito Decreto N° 135/07".-

DECRETO N°039/18:

RENUÉVESE a partir del 01 de ENERO y hasta el día 31 de ENERO del presente año, al PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N°040/18:

Otórguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se -----
-----detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias Y/o personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para mejorar sus viviendas de acuerdo al considerando.

DECRETO N°041/18:

Otórguese un subsidio en especies, el cual se materializa en la entrega de un par --de lentes a favor de la persona que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto ,con el fin de mejorar la calidad de vida y un mejor desenvolvimiento en la vida cotidiana de acuerdo al considerando.

DECRETO N°042/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha por los motivos expuestos en el exordio, la Habilitación municipal del comercio cuya actividad es ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (Código de actividad 62-100-20), propiedad de ROSALÍA RIOS - CUIT 27-13741188-7, Legajo Municipal N° 62743 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 233, Parcela 5b, y Partida Inmobiliaria N° 17.913 ubicado en calle MIGUENS 1058 de la Ciudad de Magdalena.

DECRETO N°043/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha por los motivos expuestos en el exordio, la Habilitación municipal del comercio cuya actividad es SALÓN DE EVENTOS (código de actividad 84-901-03), propiedad de GUSTAVO ANDRES ALIMENA - CUIT 20-23403795-2, Legajo Municipal N° 62744 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Quinta 125, Parcela 1e, Unidad Funcional 2, y Partida Inmobiliaria N° 29.483 ubicado en calle CAJARAVILLE E/MORENO Y SUIPACHA de la Ciudad de Magdalena.

DECRETO N°044/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio, la habilitación de carácter provisorio por el término de doce meses del comercio cuya actividad es ALMACEN DE COMESTIBLES (Código de actividad 62-100-06) – KIOSCO (Código de actividad 62-900-01), propiedad de MARÍA EUGENIA OSACAR – CUIT 27-24891911-1, Legajo Municipal N° 62745, sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 129, Parcela 8, y Partida Inmobiliaria N° 16.931, ubicado en calle CHACABUCO 549 de la ciudad de Magdalena.

El vencimiento de la presente Habilitación Provisoria se producirá el día 5 de enero de 2019, debiendo en esa oportunidad verificarse el cumplimiento de los requisitos

establecidos en el Capítulo III, Art. 92 Inc. a) y b) de la Ordenanza Fiscal –Parte Especial- del Municipio. En tal caso corresponderá el Acto Administrativo de Habilitación Definitiva. En caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento conforme lo establece el Art. 93 (último apartado) de la norma citada precedentemente

DECRETO N°045/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio, la habilitación de carácter provisorio por el término de doce meses del comercio cuya actividad es ALMACEN DE COMESTIBLES (Código de actividad 62-100-06) – KIOSCO (Código de actividad 62-900-01), propiedad de ANGELA SILVANA CHIODI – CUIT 27-30827418-2, Legajo Municipal N° 62746, sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 31, y Partida Inmobiliaria N° 237, ubicado en calle ISLAS MALVINAS E/25 DE MAYO Y SAN PABLO de la localidad de Bartolomé Bavio.

El vencimiento de la presente Habilitación Provisoria se producirá el día 5 de enero de 2019, debiendo en esa oportunidad verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III, Art. 92 Inc. a) y b) de la Ordenanza Fiscal –Parte Especial- del Municipio. En tal caso corresponderá el Acto Administrativo de Habilitación Definitiva. En caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento conforme lo establece el Art. 93 (último apartado) de la norma citada precedentemente.

DECRETO N°046/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio, la habilitación municipal por traslado de domicilio al comercio cuya actividad es KIOSCO (Código de actividad 62-900-01) ALMACEN DE COMESTIBLES (Codigo de actividad 62-100-06), VENTA DE ARTICULOS PARA REGALOS (Codigo de actividad 62-900-30) propiedad de PAULA CAROLINA MERCURI– CUIT 27-26464997-3, Legajo Municipal 62173 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B, Manzana 192, Parcela 9a, Partida Inmobiliaria N° 2986, ubicado en calle MAIPU 855 de la ciudad de Magdalena.

DECRETO N°047/18:

Declarar día NO LABORABLE para la Administración Pública Municipal en la localidad de Atalaya, el día 10 de Enero del año en curso, con motivo de celebrarse las Festividades de Fundación de la localidad.

DECRETO N°048/18:

ADJUDICASE la CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, necesarios para la CONSTRUCCION Y TERMINACIÓN de 32 Nichos en el Cementerio de la localidad de Magdalena, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TOLDOS LTDA, representada por el Sr JARA JORGE GASTON, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000), según actuaciones obrantes en el Expte letra D n° 1669/17.-

DECRETO N°049/18:

Dése de Baja del Registro Patrimonial de DEL. GRAL MANSILLA y CEMENTERIO GRAL. MANSILLA al Agente. CEPEDA DANIEL legajo N° 740, designando en su reemplazo al Agente CASTAGNASSO WALTER Legajo N° 1333.-

Dése de Baja del Registro Patrimonial de DEL. ATALAYA al Agente CASTELLI NECTOR legajo N° 1335 designando en su reemplazo al Agente BACCARINI ANDRES Legajo N° 1392.-

Dése de Baja del Registro Patrimonial de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, a la Agente FOURTIC ALICIA legajo N° 663, designando en su reemplazo al Agente HANLEY FEDERICO Legajo N° 1320.-

Dése de Baja del Registro Patrimonial de ATENCION PRIMARIA DE J. ARDITI/ PAYRO, al Agente MORETE CLAUDIO, legajo N° 1055, designando en su reemplazo a la Agente BOTANA MATHIEU CATALINA, leg. N° 1206, obrante a fs. 38, del expte ut- supra mencionado.--

DECRETO N°050/18:

AUTORICESE a la Oficina de Contaduría a Librar Orden de Pago por el mes de diciembre del año 2017, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, a favor de:

JURISD.	PROG.	ACTIV.	LEG	AGENTE	TOTAL
---------	-------	--------	-----	--------	-------

8000	01	00	814	PIPPI RICARDO	\$ 8.100.-
8000	01	00	943	CORDAL AIDA	\$ 8.100.
9000	26	08	2155	FERREYRA GRACIELA	\$ 6.400.

DECRETO N°051/18:

Convalidase la firma del Contrato de Prestación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Magdalena y la firma QUORUS Investigación y Comunicación, representada por la Sra. BRAVI BARBARA DNI 26.995.151.-

DECRETO N°052/18:

Convalidase la firma del Contrato de Prestación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Magdalena y la firma QUORUS Investigación y Comunicación, representada por la Sra. BRAVI BARBARA DNI 26.995.151.-

DECRETO N°053/18:

RENUÉVESE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA desde el 01 de ENERO y hasta el día 30 de JUNIO del presente año, al PERSONAL JORNALIZADO, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N°054/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, la baja municipal de comercio cuya actividad es LENCERÍA (Código de actividad 62-200-05) propiedad de MIRTHA YOLANDA MENDOZA– CUIT 27-12502501-1 Legajo Municipal N° 62448, sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69; Parcela 3d, y partida inmobiliaria 3.034, ubicado en la Calle CHACABUCO 293 de la Ciudad de Magdalena, en virtud de haber cesado sus actividades el día 31 de diciembre de 2017.

DECRETO N°055/18:

Convalidase la firma Convenio de Concurrencia Profesional AD-HONOREN- entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. OCAMPO LUCIA MARIEL DNI: 33.459.555 M:P: N° 54.859 quien se desempeñara en el Servicio de PSICOLOGIA en Hospital y/o Unidades Sanitarias.-

DECRETO N°056/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, la baja municipal de comercio cuya actividad es ALMACEN DE COMESTIBLES (código de actividad 62-100-06), propiedad de CARLOS DAMIAN HERRERA ABRAHAM – CUIT 20-36943988-0, Legajo Municipal N° 62621 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 114, Parcela 4b, Partida Inmobiliaria N° 2.825, ubicado en 11 DE SEPTIEMBRE 1335 de Magdalena, en virtud de haber cesado sus actividades el día 30 de noviembre de 2017.

DECRETO N°057/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, la baja municipal de comercio cuya actividad es KIOSCO (Código de actividad 62-900-01) - BAZAR (Código de actividad 62-300-05) - JUGUETERÍA (Código de Actividad 62-300-05) - PERFUMERIA (Código de actividad 62-500-02), propiedad de OLGA ISABEL INDA – CUIT 27-04559369-5, Legajo Municipal N° 60398 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 129, Parcela 6a, Partida Inmobiliaria N° 14.980, ubicado en 9 DE JULIO 843 de Magdalena, en virtud de haber cesado sus actividades el día 31 de diciembre de 2017.

DECRETO N°058/18:

AUTORIZASE AD-REFERENDUM DEL H.C.D., a la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL SANTA MARIA MAGDALENA, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 500 billetes con dos números cada uno, de tres cifras, a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada boleto , pagadera al contado o en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una, a sortearse por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires, en las fechas y por los premios que se detallan:

SORTEOS MENSUALES: En el último sábado en el sorteo nocturno de la Quiniela de la Pcia de Bs As de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018, se sortearán:

PRIMER PREMIO: \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL).

SEGUNDO PREMIO: \$4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS).

TERCER PREMIO: \$1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

SORTEO FINAL: Se realizará el Día 15 de Diciembre de 2018 en el sorteo nocturno de la Quiniela de la Pcia de Bs As y por los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).

SEGUNDO PREMIO: PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000).

TERCER PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

CUARTO PREMIO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).

QUINTO PREMIO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Todos los sorteos se efectuarán los últimos sábados de cada mes por la Quiniela Nocturna de la Pcia de Bs As.-

DECRETO N°059/18:

AUTORIZASE AD-REFERENDUM DEL H.C.D., a la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS MAGDALENA, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 1000 billetes, (total 1.000 N°) a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) cada boleta, pagadera al contado o en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA (\$130) cada una, a sortearse por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna y los premios son los siguientes:

SORTEOS MENSUALES:

Se sortearán:

1º Premio: \$ 10.000 (DIEZ MIL)

2º Premio: \$ 5000 (CINCO MIL)

SORTEO FINAL:

Se realizará en la jugada nocturna del tercer viernes de diciembre de 2018 por lotería o quiniela de la provincia, por los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

SEGUNDO PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

TERCER PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

DECRETO N°060/18:

Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. PONCE Fanny Susana, DNI 17.169.656, por un valor de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO (\$11.705)), correspondiente al Certificado del mes de DICIEMBRE en el marco de lo dispuesto en los considerandos de la presente.-

DECRETO N°061/18:

Librar Orden de Pago por los motivos expuestos en el exordio de la presente a favor de Banco Provincia de Bs. As. Suc. Magdalena, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS UNO (\$15.901.-) en concepto de pago de arancel por servicios de valuación correspondiente a la tasación oficial N° 14988/17.-

DECRETO N°062/18:

Convalidase la firma del contrato de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y el Dr HECTOR FABIAN OCAMPO, DNI: 20.036.327, quien se desempeñará como Médico Clínico en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

DECRETO N°063/18:

Convalidase la firma el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. LAVAGGI Carolina DNI: 21.446.082, quien cubrirá el Servicio de Psicología en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

DECRETO N°064/18:

DESIGNESE “A CARGO” de la Secretaria de Hacienda durante el período 15/1/2018 y hasta el 28/1/2018 inclusive, al Sr Secretario de Gobierno Rodolfo Tata Leg N° 3025, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°065/18:

Desígnese CON RETROACTIVIDAD, a partir del día 1 de enero de 2018 , como subdirector de Rentas al Cdr. Carlos Alberto Martegani leg Nro: 1028 con un REGIMEN de 40 horas semanales.-

DECRETO N°066/18:

AMPLIESE CON RETROACTIVIDAD a partir del día 01 de enero de 2018, a los siguientes Profesores en las distintas disciplinas, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

Emilio Ocampo, leg: 4521 de 15 a 20 jornales.

Castaño Flavio, leg: 4546 de 15 a 20 jornales.

Lamor Agustin, leg: 4552 de 15 a 20 Jornales.

Mayora Celina, leg: 4555 de 15 a 20 Jornales.

Vega Brenda, leg: 4556 de 10 a 20 Jornales.

Ostheguy Camila, leg: 4557 de 15 a 20 Jornales.

DECRETO N°067/18:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$92.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N°068/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha por los motivos expuestos en el exordio, la Habilitación municipal del comercio cuya actividad es GIMNASIO (Código de Actividad 84-100-06), propiedad de SEBASTIÁN ANGEL PARAUT - CUIT 20-35590956-6, Legajo Municipal N° 62747 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 65, Parcela 16b, y Partida Inmobiliaria N° 24.836 ubicado en calle SAN JULIÁN 350 de la localidad de Bartolomé Bavio.

DECRETO N°069/18:

TRASLÁDESE a partir del 01 de enero de 2018 a los siguientes Agentes Municipales, a prestar funciones en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, manteniendo las mismas condiciones laborales y el régimen horario. La erogación que demande el cumplimiento de lo determinado en los Artículos precedentes, será con afectación de la Jurisdicción 5000, Programa : 01 Partida 1-1-1-2 PERSONAL JERARQUICO, FF 110.

LEG	AGENTE	DE JURISDICCION	A JURISDICCION
1112	VELAZCO Ismael	10000-01 Servicios Públicos	5000-01 Dirección de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N°070/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, la baja municipal de comercio cuya actividad es KIOSCO DE GOLOSINAS (Código de actividad 62-900-01) - VENTA DE ARTÍCULOS PARA CANDY BAR (Código de actividad 62-100-16) , propiedad de EVER GABRIEL ROMERO - CUIT 20-31974886-6, Legajo Municipal N° 62722 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 233, Parcela 2, y Partida Inmobiliaria N° 2.818 ubicado en calle BRENAN 1270 de la Ciudad de Magdalena, en virtud de haber cesado sus actividades el día 31 de diciembre de 2017.

DECRETO N°071/18:

AUTORICESE al Departamento Liquidaciones a implementar el pago de las Horas Extraordinarias, realizadas por el Personal Municipal durante el mes de diciembre del año 2017.

DECRETO N°072/18:

AUTORICESE al Departamento Liquidaciones a implementar el pago de las Horas Extraordinarias, realizadas por el Personal Municipal del Area de Salud (Hospital, Unidades Sanitarias y Asilo), durante el mes de diciembre del año 2017.

DECRETO N°073/18:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$642.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N°074/18:

Reconócese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la incompetencia manifiesta por los profesionales dependientes de la Subsecretaria de Obras Publicas y la Dirección de Producción y Desarrollo Estratégico por las causas expresadas en el exordio del presente y documentada en las actuaciones del Expediente letra D N° 2330/17.-

DECRETO N°075/18:

RENUÉVESE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA desde el 01 de diciembre de 2017 y hasta el día 31 de enero del presente año, al PERSONAL JORNALIZADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTE, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N°076/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a DESCONTAR en los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2017 el Presentismo de los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE
2260	CORREA	HECTOR
2196	ROMERO	MIRIAM
808	FERNANDEZ	SONIA
1275	BARRAGAN	ABEL

DECRETO N°077/18:

Convalidanse la firma de los Contratos de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los Dres BAROUILLE CARLOS DNI 10.405.681; BASSO GISELLEDNI DNI 30.881.085; CABRERA MAGDALENA DNI 22.085.214; GARMENDIA GUSTAVO DNI 29.703.263.; MAINARDI ANGELA DNI 22.130.147; MONROY ANDREA DNI 34.404.011 Y ROSSI YAMILA DNI 31.563.482 , quienes se desempeñaran como Médicos en el Hospital Municipal en las distintas especialidades.-

DECRETO N°078/18:

Líbrese Orden de Pago por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 261.850,50) a la Firma KUBIKA TITACEC S.A. representada por el Sr. JUAN PABLO CECOTTI –DNI. N° 22.851.766, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N°079/18:

TRASLÁDESE POR INSISTENCIA Y CON RETROACTIVIDAD a partir del 01 de enero de 2018 a la Agente Municipal ORTEGA Mónica Legajo n° 536, de la Jurisdicción 9000 – Programa 26, Proyecto 08, – PERSONAL JERARQUICO a prestar funciones en la Jurisdicción 3000, manteniendo las mismas condiciones laborales, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, manteniendo las mismas condiciones laborales y el régimen horario.

DECRETO N°080/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio, la habilitación de carácter provisorio por el término de doce meses del comercio cuya actividad es VENTA DE INDUMENTARIA (Código de actividad 62-200-02) VENTA DE CALZADO (Código de actividad 62-200-04) propiedad de PATRICIA LORENA BEGUIRISTAIN - CUIT 23-26373750-4, Legajo Municipal 62447 sito el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 231, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 3064 ubicado en calle HIPOLITO YRIGOYEN ESQ LAVALLE de la Ciudad de Magdalena. El vencimiento de la presente Habilidad Provisoria se producirá el día 16 de Enero de 2019, debiendo en esa oportunidad verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III, Art. 92 Inc. a) y b) de la Ordenanza Fiscal –Parte Especial- del Municipio. En tal caso corresponderá el Acto Administrativo de Habilidad Definitiva. En caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento conforme lo establece el Art. 93 (último apartado) de la norma citada precedentemente.

DECRETO N°081/18:

Autorizar y registrar a partir del 1º de Enero de 2017, el cambio de titularidad del comercio habilitado a nombre de NORBERTO FABIAN ROMANO LARRAÑAGA – C.U.I.T: 20-21600458-3, Legajo Municipal Nº 61202 a favor de BELEN ITZIAR ROMANO – CUIT 27-38298285-7, cuya actividad es VENTA DE BILLETES DE LOTERIA (Código de actividad 61-902-01)- JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS (Código de actividad 61-902-02) sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 52; Parcela 17 y Partida Inmobiliaria Nº 1834, ubicado en la calle Dr.Pepe esq. Palleja y Hernando de la localidad de Bartolome Bavio.

DECRETO N°082/18:

MODIFIQUESE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA a partir del 01 de enero del presente año el régimen horario a 48 hs. semanales al agente ROMERO Miriam Liliana leg Nro: 2196 en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, manteniendo las mismas condiciones laborales.

DECRETO N°083/18:

Dispónese, por los motivos expresados en el exordio, el cálculo, emisión y cobranza de las cuotas 1ª-2ª 3ª, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y de la Contribución para el Control de la Vía Pública.-

DECRETO N°084/18:

Dispónese, por las razones enunciadas en el exordio, el cálculo, emisión y cobranza de las cuotas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del Ejercicio Fiscal 2018, correspondientes a la Tasa por Servicios Generales Rurales, a la Tasa para el Control de la vía Pública y a la Tasa por Control y Lucha de Plagas Agropecuarias en base a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 3456/2017, vigente para el presente Ejercicio Fiscal.-

DECRETO N°085/18:

HACER LUGAR, a la solicitud interpuesta por la AGRUPACION TRADICIONALISTA Y CAMPO DE PATO "LA CARRETA" de esta ciudad, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago por el año 2.018 de las TASA POR SERVICIOS GENERALES RURALES Y CONTRIBUCION PARA EL CONTROL DE LA VIA PUBLICA, por la partida designada catastralmente como: 28.709.-

DECRETO N°086/18:

OTORGASE a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA E.P. N° 6" de la localidad de Atalaya, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$318.690.-), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

DECRETO N°087/18:

Reconócese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la incompetencia manifestada por el Director de Rentas Municipal y el Sr. Jefe de Personal, responsable del área de sistemas por las causas expresadas en el exordio del presente y documentada en las actuaciones del expediente letra D N° 2349/17.-

DECRETO N°088/18:

Convalidase la firma de los Contratos de Locacion de Obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y las Profesionales: LUCERO Maria Soledad, DNI: 35.408.710; CONTENTI Cintia Noelia, DNI: 31.123.104, GUTIERREZ Maria, DNI: 35.590.980, GUIDOBONO Jonathan DNI: 36.476.317, GUBIA Evelyn DNI: 36.944.032, FAGUNDEZ Nicolas DNI: 34.530.101, quienes integraran el Equipo Interdisciplinario del Programa Envión.-

DECRETO N°089/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al Sr MIGUEL WALASZECK, Legajo N° 2394, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00.-) para el mes de enero del presente año, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°090/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al mes de enero del presente año al Sr JOSE MARIA ARAMBURU Leg. N° 468 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente

DECRETO N°091/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes a la Sra. Carina Nancy Machado David, Leg. N° 1086, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°092/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al Sr Julio Moreno Leg. N° 1109 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°093/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la Sra. VIVIANA CLAUDIA PANDOLFI, Leg. N° 1202, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°094/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la Arq VIVIANA MARIANO, Legajo N° 1239, por la suma de PESOS

CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°095/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes al Sr. ABEL TURCATTI, Legajo N° 1309, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°096/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al Sr. TIDONI DANIEL, Legajo N° 1094, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000.-) para el mes de enero del presente año, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°097/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes al Sr. Agente José Leguizamon, Leg. N° 2364, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°098/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al Sr. Sub Director de Inspección Agente Di Croce Daniel, Leg. N° 724, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°099/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes al Agente Reynoso Maria Rosa, Leg. N° 972, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°100/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes en el mes de enero del presente año al Sr BORJA WALTER Legajo N° 1099, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 3.500,00.-) , en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°101/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondiente al Sr. SANIRATO LUCAS, Leg. N° 4405, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100.- (\$ 3.000.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°102/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al Sr ALBERTO NICOLAS CALONI Leg. N° 1220, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) para el mes de enero del presente año, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°103/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la Sra. Sianca Cristina, Legajo N° 586, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para el mes de enero del presente año, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°104/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes a la Sra SILVIA SACCONI, Legajo N° 1225, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°105/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la agente SOLANGE ABADIN, por la suma de \$ 6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°106/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la agente MARQUEZ ADRIANA, por la suma de PESOS 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°107/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al agente NOVAS MARTIN, por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°108/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al agente NOVAS MARTIN, por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°109/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la Sra SANCHEZ MARIA CECILIA, Legajo N° 1138, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOSCON 00/100 CVOS (\$ 9.600,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°110/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la Sra ORTEGA MONICA, Legajo N° 536, por la suma de PESOS SEIS MIL 00/100 CVOS (\$ 6.000,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente

DECRETO N°111/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes al Sr FACUNDO DEZA, Legajo N° 1326, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°112/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año, correspondientes a la Sra SILVIA SACCONI, Legajo N° 1225, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.600,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°113/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes a la Agente ELETA MARIA INES, Leg. N° 1272, por la suma de PESOS TRES MIL 00/100 (\$ 3.000,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°114/18:

AUTORICESE al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes del mes de enero del presente año correspondientes a la Agente OTAMENDI SILVINA, Leg. N° 1095, por la suma de PESOS TRES MIL 00/100 (\$ 3.000,00.-), en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°115/18:

Líbrese en carácter de INSISTENCIA Orden de Pago a la Firma OLIVO ZAMBANO S.A., representada por Sra. OLANO ELENA WENCESLADA – D.N.I. 6.373.430, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N°116/18:

Otórguese un Subsidio, el que se efectivizara en el traslado del cuerpo de ----- quien fuera en vida Arias Marta DNI: 5.488.428 desde el Hospital de Magdalena al Cementerio Local Magdalena y la entrega de un ataúd a la familia de la fallecida de acuerdo al considerando.

DECRETO N°117/18:

Otórguese un subsidio en especies, en el que se materializara en la entrega de alimentos secos y frescos, en forma mensual, que se detalla en el anexo I que forma parte del presente Decreto, a MATEO M ALDONADO (responsable adulta Sra. Marcela González) en concepto de ayuda para mejorar la calidad de vida del adolescente que presenta problemas renales de acuerdo de al considerando.

DECRETO N°118/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio, la habilitación de carácter provisorio por el término de doce meses del comercio cuya actividad es VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (Código de actividad 62-900-10) – GOMERIA (código de actividad 71-400-09) propiedad de EULOGIO RAMIRO FLORES– CUIT 20-92836004-1, Legajo Municipal N° 62748, sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 2404c, y Partida Inmobiliaria N° 29081, ubicado en el BOULEVARD BAVIO E/ GRAL PAZ Y SAN MARTIN de la localidad de Bartolome Bavio.

El vencimiento de la presente Habilitación Provisoria se producirá el día 17 de enero de 2019, debiendo en esa oportunidad verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III, Art. 92 Inc. a) y b) de la Ordenanza Fiscal –Parte Especial- del Municipio. En tal caso corresponderá el Acto Administrativo de Habilitación Definitiva. En caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento conforme lo establece el Art. 93 (último apartado) de la norma citada precedentemente.

DECRETO N°119/18:

ADJUDICASE ad REFERENDUM del H.C.D. la LICITACIÓN PÚBLICA sobre la “CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CLUB 22 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, a la Empresa “KUBIKA TITACEC S.A.” (CUIT N° 30-71212760-7) por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHENTA NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 cvos (\$ 2.896.850,00), en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17.-

DECRETO N°120/18:

Librar Orden de Pago por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400) en concepto de Viáticos correspondiente a los meses de Julio y Agosto /17 y por los motivos expuestos en el exordio, a la Encargada de la Oficina Municipal de Expedición de Guías, Marcas y Señales, Sra. ALEJANDRA OCAMPO Leg 2134.-

DECRETO N°121/18:

Líbrese Orden de Pago a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (5019) por \$214.444,03 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100) por las razones expuestas en el exordio. Las erogaciones serán tomadas de las Partidas 7163 INTERESES DE LA DEUDA A LARGO PLAZO “Préstamo Maquinaria BP”, correspondiente a la Jurisdicción 1110108000 Secretaría de Hacienda, Programa 92 Intereses y Gastos de la Deuda del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N°122/18:

Líbrese Orden de Pago a la Firma la Empresa G y C CONSTRUCCIONES, Representada por el Sr. JUAN JOSE GARRIZ – D.N.I. 12.141.242, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.332.456,91), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N°123/18:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “9º Encuentro Provincial de Esc. de Cadetes de La Federación Bonaerense de Bomberos Voluntarios”, que se llevara a cabo los días 03 y 04 de Febrero del 2018.-

DECRETO N°124/18:

Autorizar y registrar a partir del día 5 de Julio de 2017, el cambio de titularidad del establecimiento industrial habilitado a nombre de ZENDALEATHER S.A., CUIT 30-62405443-8 Legajo Municipal 61278, a favor de JBS LEATHER ARGENTINA S.A. – CUIT 30-62405443-8 cuya actividad es ELABORACION DE CUERO ENCURTIDO Y/O ACABADO, (Código de Actividad 32-000-11), sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 57h, Partida Inmobiliaria N° 27174, ubicado en Ruta 11 Km. 58 del Partido de Magdalena

DECRETO N°125/18:

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 16 de Enero del año 2018 presentada por el Sr GIMENEZ Antonio DNI 17.773.318 Leg. N° 1188 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente

DECRETO N°126/18:

DESIGNESE CON RETROACTIVIDAD a partir del día 01 de diciembre de 2017 y hasta el 31/1/2018 a la Srta. LAMOR Maria Belén para la Colonia Deportiva de la Escuela Municipal, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

DECRETO N°127/18:

DESIGNASE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA a partir del día 01 de diciembre de 2017, como Personal Profesional, Régimen 40 hs semanales, al Lic. En Psicología GRANDICH Luciano con DNI N° 30.429.590, con legajo N° 2500, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

DECRETO N°128/18:

DESIGNESE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA como JORNALIZADO en la Escuela Municipal de Deportes en la materia ARTES MARCIALES al Profesor Gustavo Tata, leg. N° 3061, desde el día 01 de diciembre de 2017 al día 30 de Noviembre del presente año, con una cantidad de VEINTICINCO (25) jornales; en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

DECRETO N°129/18:

RENUEVANSE CON RETROACTIVIDAD las Jefaturas de Guardia y Jefes de Servicios del Hospital Municipal con retroactividad al día Enero 01 y hasta el día Diciembre 31 del presente año a los siguientes profesionales:

Jefaturas de Guardia

- Dra Miriam Equiza Leg: 2191
- Dra Marta Horat Leg: 2189
- Dr Anibal Bagliardi Leg: 4329
- Dra. Alicia Seglie Leg: 2255
- Dra. Fernanda Ribero Leg 2365
- Dra. Miriam BArth Leg 2192

Jefes de Servicios

Pediatría: la Dra. Sandra Cerruti (Leg. Nº 4255);
Clínica Quirúrgica: el Dr. Sergio Fernández Vertiz (Leg. Nº 2340),
Odontología: la Dra. Casamiquela Alejandra (Leg. 2208),
Diagnostico por Imágenes: la Dra. Mónica Arregui (Leg. Nº 4256) y
Clínica Médica: el Dr. Marcelo Baudino (Leg. Nº 4367).-

en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

DECRETO N°130/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes al Sr JULIO FORMIGO, Legajo Nº 1198, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00.-) para el mes de enero del presente año, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°131/18:

CESE y DESE DE BAJA con fecha 29 de DICIEMBRE del 2017 al Agente Municipal Sr. MOLINA MIGUEL ANGEL DNI 13.770.114, LEGAJO Nº 1182, en virtud de la causal expuesta en el exordio del presente.

DECRETO N°132/18:

Líbrese Orden de Pago a favor del LIC. ALEJANDRO GUTIERREZ Director de Deportes de esta Comuna (Legajo Nº 1355) por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) por las causas mencionadas en el exordio.

DECRETO N°133/18:

DESIGNESE “A CARGO” del departamento de Secretaria de Gobierno durante el período 02/1/2018 y hasta el 29/01/2018 inclusive, a la Sra KENDZIURA NORMA leg N° 1127, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°134/18:

HACER LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. DANIEL A. ALBERTI, EXIMIÉNDOLO, de la Tasa por Servicios Generales Urbanos correspondiente al año 2.018; por el bien de su propiedad designado catastralmente como: Circ. I; Secc. G; Chacra: 113; Mza. 113c; Parcela: 3; Partida: 23.134 por estar comprendido dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 1818/00.-

DECRETO N°135/18:

HACER LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. HÉCTOR ANIBAL LOPEZ, EXIMIÉNDOLO, de la Tasa por Servicios Generales Urbanos correspondiente al año 2.018; por el bien de su propiedad designado catastralmente como: Circ. I; Secc. A; Mza. 71; Parc. 3b; Partida: 24.476 por estar comprendido dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 1818/00.-

DECRETO N°136/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha por los motivos expuestos en el exordio, la Habilitación municipal con carácter Definitivo del comercio cuya actividad es FERRETERIA - PINTURERIA (Código de Actividad 62-600-01) VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA (código de actividad 62-300-07) propiedad de CLAUDIO RUBEN SENESE – C.U.I.T:20-20864167-1, Legajo Municipal 62347 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 179; Parcela 10h, y partida inmobiliaria 4344 ubicado en calle SAN MARTIN ESQ BRANDSEN de la ciudad de Magdalena

DECRETO N°137/18:

CONVALIDASE en la fecha el Contrato suscrito entre este -----Municipio y la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TOLOS LTDA, representada por el Sr. JARA JORGE GASTON – D.N.I. 25.476.212, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N°138/18:

LIBRESE ORDEN DE PAGO por los motivos citados Ut-Supra, en concepto de lo expresado en el Art 29 de la Ley 10430, a favor de la Sra Norma Beatriz NAVARRO, DNI 18.639.668, la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/CTVOS (\$ 35.076.-)

DECRETO N°139/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PRODUCTOS DE ALMACEN ENVASADOS Y/O ARTICULOS DE LIMPIEZA*) al vehículo propiedad de OSCAR ABEL BLANCO – CUIT 20-05205769-9, cuya identificación es Marca: RENAULT Modelo: TRAFFIC ; Patente: AAN 588, Motor: 5669951, Chasis: 8A1T313ZZR5002760.

DECRETO N°140/18:

LIBRESE Orden de Pago a la Firma MIGUEL ANGEL VEGA ----DNI. N° 21.945.312, por la suma de PESOS , por un monto de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 40.386,83).- de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DECRETO N°141/18:

Convalidase la firma del contrato de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los profesionales Dr. CORRALES, Nicolás DNI 29.684.559; Dr CALVO P. Jairsinho DNI 19.008.067 y Dr. FERREYRA Osmar DNI 28.933.597, quienes se desempeñarán en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

DECRETO N°142/18:

Convalidase la firma de los Convenios de Concurrencia Profesional celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y los Dres. BINOTTO Maria DNI33.480.563; RAHN, Candela DNI 32.300.303 y MARTINEZ, Cristian DNI 32.449.441 quienes se desempeñaran en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

DECRETO N°143/18:

LLAMASE a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/18, para adjudicar la Contratación de “3.000 M3 DE CALCAREO PARA LAS ZONAS URBANAS DE LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE MAGDALENA”.-

DECRETO N°144/18:

LLAMASE a la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/18, para adjudicar la la “CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS y TRANSPORTE NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DEL TECHADO Y EL CERRAMIENTO DEL PLAYON MULTIDEPORTES DEL COMPLEJO RECREATIVO INFANTIL MAGDALENA (C.R.I.M.) DE LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

DECRETO N°145/18:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$63.076,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N°146/18:

OTORGASE POR INSISTENCIA a la “ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), para ser destinado al pago del Profesional que procedió a la atención de los numerosos perros “de la calle” (Mes de DIC /17) según actuaciones obrantes en el expte citado.-

DECRETO N°147/18:

LIBRESE Orden de Pago a la Firma del SR. JORGE ALBERTO AGUIRRE - -----
-----DNI. N° 18.228.314, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000) en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N°148/18:

DECRETO N°149/18:

Convalidase la firma de los contratos de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los profesionales Dres. CATTANEO Verónica DNI: 30.119.667, GALIANA Anabella DNI: 31.998.009, STEFANI Gabriela DNI: 25.937.588 y VELAZCO AVENTIN Ana DNI: 25.401.501, quienes se desempeñarán en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

DECRETO N°150/18:

Convalidase la firma de los Convenios de Concurrencia Profesional celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y los Dres. ALVAREZ Manuela DNI: 33.990.586, AVONDET Lucas DNI: 31.076.426, FABREGA Fernando DNI: 25.224.187, FRANZONI Liliana DNI: 14.784.337, GUEIMAN Pablo DNI: 27.947.631, ZAPPETTINI Emmanuel DNI: 29.577.933 y SAN ROMAN MENDIA Maria DNI: 26.262.691, quienes se desempeñaran en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

DECRETO N°151/18:

Declárese de INTERES MUNICIPAL los “CORSOS DE BARTOLOME BAVIO”, a llevarse a cabo durante el mes de Febrero del 2018, en la localidad de Bartolomé Bavio autorizando a las mismas por la utilización del predio de la Estación.-

DECRETO N°152/18:

DESIGNASE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA a partir del día 05 de enero de 2018, como Personal MENSUALIZADO ADMINISTRATIVO, Régimen 30 hs semanales, al Sr. MARTIN MENDEZ Juan Antonio con legajo N° 1373, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

DECRETO N°153/18:

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 05 de febrero del año 2018 presentada por el Sr FORMIGO Mario Jsvier DNI 29.730.244 Leg. N° 1277 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

DECRETO N°154/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PAN – PRODUCTOS PANIFICADOS*) al vehículo propiedad de MARISA EDITH WALFLER – CUIL 27-14796221-0, cuya identificación es Marca: PEUGEOT Modelo: PARTNER CONFORT ; Patente: LNJ 471, Motor: 10JBED0007084, Chasis: 8AEGC9HJCDG508614.,

DECRETO N°155/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, como Transporte de Sustancias Alimenticias (*PAN – PRODUCTOS PANIFICADOS*) al vehículo propiedad de **MARISA EDITH WALFLER**, CUIT 27-14796221-0, cuya identificación es PEUGEOT; Modelo: KE-PARTNER CONFORT 1.4; Patente: OIL 250, Motor 10DBSW0030093, Chasis: 8AEGCKFSCFGS10370,

DECRETO N°156/18:

OTORGASE a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), para ser destinado a la reparación y construcción en las dependencias de la Residencia Estudiantil, según actuaciones obrantes en el expte letra C N° 1528/17.-

DECRETO N°157/18:

Reconócese AD-REFERÉNDUM DEL HCD la legitimidad del derecho a cobro de la deuda a favor de la SOCIEDAD PLATENSE DE ANESTESIOLOGÍA, Proveedor N° 837, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 88/100 (\$ 349.213,88), de acuerdo a los considerandos del presente y autorícese el pago de la deuda por los motivos allí expresados.-

DECRETO N°158/18:

Autorizar la destrucción de la totalidad de los caños de escapes secuestrados en distintos operativos realizados por la Dirección de Control Urbano y Seguridad Ciudadana y que fueran sancionados por el Juzgado de Faltas Municipal con la accesoria de obligación de colocar caño de escape original de fabrica, antes de retirar el vehículo.

DECRETO N°159/18:

El personal comprendido en el artículo 67º inc. C de la ley 14656, en relación a la especie salarial, tendrán derecho a percibir la cantidad de básicos vigentes tomando como base de cálculo el sueldo básico mínimo para los agentes municipales pertenecientes a la planta permanente de la administración municipal, mayores de 18 años, que cumplan el régimen horario de trabajo completo de 40 hs semanales o 176 hs mensuales, al que habrá que adicionar las bonificaciones y/o conceptos remunerativos que se otorguen al resto del personal contemplado en dicha ley o convenio colectivo o los decretos que encuadrados en ella dicte el Departamento Ejecutivo

DECRETO N°160/18:

Desígnese CON RETROACTIVIDAD al día 1 de enero de 2018 como subsecretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos al Sr LARES GUILLERMO leg N° 1383 .-

DECRETO N°161/18:

CONVALIDASE el Contrato entre esta Comuna y el Sr GUIDO BONICALZI, en su carácter de Apoderado de la empresa MAGDALENA VIRTUAL S.A. de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DECRETO N°162/18:

CONVALIDASE el Contrato suscripto entre esta Comuna y la Empresa del Sr. JORGE AGUIRRE – D.N.I. 18.228.314, para la MANO DE OBRA, y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON MULTIDEPORTES EN EL PREDIO DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATALAYA DE LA LOCALIDAD DE ATALAYA, PARTIDO DE MAGDALENA, según los considerandos de la presente.-

DECRETO N°163/18:

LIBRESE ORDENES DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PLATENSE DE ANESTESIOLOGÍA, Proveedor N° 837, por una suma de \$ 140.381,66 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100) y por \$ 208.832,22 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100), de acuerdo a los considerandos de la presente.

DECRETO N°164/18:

DESIGNESE “A CARGO” de la TESORERIA MUNICIPAL durante el período 29/01/2018 y hasta el 05/02/2018 inclusive a la Agente Municipal, Srta Verónica Silvina Otamendi, leg 1095, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°165/18:

Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 en \$ 20.866.019,09 (PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON 09/100), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Rubros y montos obrantes en la planilla adjunta de “Modificaciones Presupuestarias” del Módulo de Presupuesto del Sistema RAFAM , la que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N°166/18:

MODIFIQUESE Y POR INSISTENCIA a partir del 01 de febrero del presente año el régimen horario a: 40 hs semanales al agente FORMIGO Julio leg Nro: 1198 en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, manteniendo las mismas condiciones laborales.

DECRETO N°167/18:

Reconócese AD-REFERÉNDUM DEL HCD la legitimidad del derecho a cobro de la deuda a favor de la DRA MENDOZA GISELE, Proveedor N° 1398, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 47.197,00), de acuerdo a los considerandos del presente y autorícese el pago de la deuda por los motivos allí expresados.-

DECRETO N°168/18:

OTORGASE al CLUB UNION Y FUERZA, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

DECRETO N°169/18:

OTORGASE al CLUB RACING DE BAVIO, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

DECRETO N°170/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha por los motivos expuestos en el exordio, la Habilitación municipal con carácter Definitivo del comercio cuya actividad es VENTA DE INDUMENTARIA (Código de actividad 62-200-02) VENTA DE CALZADO (Código de actividad 62-200-04) propiedad de PATRICIA LORENA BEGUIRISTAIN - CUIT 23-26373750-4, Legajo Municipal 62447 sito el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 231, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 3.064 ubicado en calle HIPOLITO YRIGOYEN ESQ LAVALLE de la Ciudad de Magdalena.

DECRETO N°171/18:

Exímase, por las razones expresadas en el exordio, de la Tasa por Servicios Generales Rurales correspondiente al Ejercicio 2018 al contribuyente titular del inmueble identificado con la Partida inmobiliaria N° 27893, respecto de la superficie alcanzada por los beneficios establecidos por las Ordenanzas 1276/95 - 1364/96, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Superficie Total (Has)	Superficie Forestada (Has)	Importe eximido por cuota (\$)	Importe eximido por año (\$)	Importe a tributar por año (\$)
27893	317,71	143	2025,30	12151,80	12857,88

DECRETO N°172/18:

Exímase, por las razones expresadas en el exordio, de la Tasa por Servicios Generales Rurales correspondiente al Ejercicio 2018 al contribuyente titular de los inmuebles identificados con las Partidas inmobiliarias N° 245, 1852, 22807, 27385 y 27386 , respecto de la superficie alcanzada por los beneficios establecidos por las Ordenanzas 1276/95 - 1364/96, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Superficie Total (Has)	Superficie Forestada (Has)	Importe eximido por cuota (\$)	Importe eximido por año (\$)	Importe a tributar por año (\$)
245	489	260	3674,25	22045,50	16396,80
1852	519	5,19	492,92	2957,52	37829,04
22807	182	1,82	25,78	154,68	14236,20
27385	364	280	3970,44	23822,64	4809,12
27386	393	90	1283,72	7702,32	23276,82

DECRETO N°173/18:

Exímase, por las razones expresadas en el exordio, de la Tasa por Servicios Generales Rurales correspondiente al Ejercicio 2018 al contribuyente titular del inmueble identificado con la Partida inmobiliaria N° 27895, respecto de la superficie alcanzada por los beneficios establecidos por las Ordenanzas 1276/95 - 1364/96, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Superficie Total (Has)	Superficie Forestada (Has)	Importe eximido por cuota (\$)	Importe eximido por año (\$)	Importe a tributar por año (\$)
27895	556,31	38	538,25	3229,50	47542,44

DECRETO N°174/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la Agente FLORES MARIA CRISTINA, por la suma de PESOS 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°174/18:

AUTORICESE POR INSISTENCIA al Departamento de Liquidaciones a liquidar los haberes correspondientes a la Agente FLORES MARIA CRISTINA, por la suma de PESOS 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) para el mes de enero del año 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N°175/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, la baja municipal de comercio cuya actividad es VENTA DE INDUMENTARIA (Código de actividad 62-200-02), VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA (Código de actividad 62-300-07) propiedad de MIRTA RAQUEL ZAPATA – CUIT 27-18033832-8, Legajo Municipal 62503 sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II; Sección C, Manzana 20, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 10.260 ubicado en calle 26 E/ 27 y 29 de la localidad de Vieytes, en virtud de haber cesado sus actividades el día 8 de agosto de 2017.

DECRETO N°176/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio, la habilitación de carácter provisorio por el término de doce meses del comercio cuya actividad es PARRILLA (Código de Actividad 63-100-01) – RESTAURANT (Código de actividad 63-100-01), propiedad de BRAIAN NAHUEL LARA – CUIT 20-40302616-7, Legajo Municipal N° 62750, sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 2006a, y Partida Inmobiliaria N° 4.773, ubicado en RUTA 11 – KM. 21 de la localidad de Los Robles.

El vencimiento de la presente Habilidad Provisoria se producirá el día 30 de enero de 2019, debiendo en esa oportunidad verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III, Art. 92 Inc. a) y b) de la Ordenanza Fiscal –Parte Especial- del Municipio. En tal caso corresponderá el Acto Administrativo de Habilidad Definitiva. En caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento conforme lo establece el Art. 93 (último apartado) de la norma citada precedentemente.

DECRETO N°177/18:

PRORROGASE con retroactividad al 01/01/2018 y por el termino de seis (6) meses el Contrato suscripto con la Empresa Oxxigeno S.A., representada por la Sra. Panisello Claudia Alejandra, DNI: 18.299.574, para la Provisión de Oxigeno liquido.-

DECRETO N°178/18:

Autorizar y registrar a partir de la fecha, la cancelación de la Habilitación municipal de comercio cuya actividad es **AGENCIA DE REMISES** (Código de Actividad 71-100-01) propiedad de **JOSE MARIA MOSCARDINI** – C.U.I.T: 20-11803762-7, Legajo Municipal N° **61888** sito en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B, Manzana 130, Parcela 3f, Partida Inmobiliaria N° 11466, ubicado en Hipólito Yrigoyen esq. 11 de Septiembre de la localidad de Magdalena, en virtud de no haberse comprobado actividad en los últimos seis meses.

DECRETO N°179/18:

Autorizase, por los motivos expresados en el exordio, a la agente SANCHEZ YANINA – DNI 32.886.095 - Legajo N° 1190 para la realización a partir de la fecha, de tareas de distribución de comprobantes destinados al pago de Tasas Municipales, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Planes de viviendas, Convenios de pago y de Impuestos provinciales cuya administración ha sido descentralizada en el mismo, en el ámbito de la ciudad de Magdalena.-

DECRETO N°180/18:

AUTORICESE a la Oficina de Contaduría a Librar Orden de Pago por el mes de enero del año 2018, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, a favor de:

JURISD.	PROG.	ACTIV.	LEG	AGENTE	TOTAL
8000	01	00	814	PIPPY RICARDO	\$ 8.100.-
8000	01	00	943	CORDAL AIDA	\$ 8.100.
9000	26	08	2155	FERREYRA GRACIELA	\$ 6.400.
3000	30	00	1159	ABADIN SOLANGE	\$ 6.400.-

DECRETO N°181/18:

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 30 de enero del año 2018 presentada por la Sra DOMINGUEZ Nelida Adriana DNI 25.163.060 Leg. N° 1122 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.